

IMPORTES MÁXIMOS DE TASAS Y CARGOS AUTORIZADOS A COBRAR

TASAS Y CARGOS

OCTUBRE 2024

Fecha: 01-10-2024

ITEM	CONCEPTO	IMPORTE
1	Examen para instalador	9.879
2	Matrícula instalador 1ra. Categoría	5.587
3	Matrícula instalador 2da. Categoría	5.587
4	Matrícula instalador 3ra. Categoría	5.587
5	Reposición carnet instalador	5.587
6	Matrícula de empresas constructoras de obras por	126.430
7	Renovación de la matrícula de empresas constructoras de obras por terceros. fuera de término	156.175
8	Copia de plano	2.444
9	Rotura y reparación de veredas del servicio (Baja	95.269
10	Gestión y envío de aviso de deuda común bajo firma	2.444
11	Notificación fehaciente de aviso de deuda mediante	8.413
12	Zanjeo y tapada del servicio (Baja Presión / Media	45.220
13	Cargo por reconexión domiciliaria - Reapertura de llave por causa imputable al usuario, menor o igual a 10 m3/h	17.315

ITEM	CONCEPTO	IMPORTE
14	Cargo por reconexión - Reapertura de llave por causa	32.206
15	Servicio completo sin zanjeo y tapada (menor o igual a 1") y sin reparación de vereda (Baja y Media Presión)	63.436
16	Servicio completo sin zanjeo y tapada (mayor a 1") y sin reparación de vereda (Baja y Media Presión), no	201.537
17	Soldadura y/o perforación de tubería de servicio externa, sin zanjeo y tapada; y sin reparación de vereda (Baja y	49.081
18	Colocación de medidor menor o igual a 10 m3/h	17.315
19	Colocación de medidor mayor a 10 m3/h	64.471
20	Reposición de medidor extraviado, sin colocación (Baja y	37.152
21	Cargo por reconexión en Alta Presión - Reapertura de	332.241
22	Conexión y habilitación del servicio con zanjeo y tapada -	272.715



CUADRO DE TASAS Y CARGO A ABONAR POR EL FUTURO USUARIO

TASAS Y CARGOS

OCTUBRE 2024

Fecha: 01-10-2024

	Item	CONCEPTO	Cargo (\$)
CASO "A1"	12	Zanjeo y tapada del servicio	45.220,00
	17	Perforación del servicio	49.081,00
	18	Colocación del medidor (menor o igual a 10 m³/hora)	17.315,00
	(*)	TOTAL	111.616,00
CASO "B1"	12	Zanjeo y tapada del servicio	45.220,00
	15	Servicio completo menor o igual a una pulgada	63.436,00
	18	Colocación del medidor (menor o igual a 10 m3/hora)	17.315,00
	(*)	TOTAL	125.971,00
(*)	EN EL CASO DE COLOCAR UN MEDIDOR MAYOR A 10 M3/H, EL CARGO A COBRAR AL USUARIO ES DE Y CORRESPONDE AL ITEM 19		64.471,00

NOTA: A los valores consignados, se le deberá sumar la carga impositiva

Villa Gesell			
CASO B2		CASO B3	
12	\$ 45.220,00	12	\$ 45.220,00
16	\$ 201.537,00	15	\$ 63.436,00
19	\$ 64.471,00	19	\$ 64.471,00
\$ 311.228,00		\$ 173.127,00	

